



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 765 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

27.DIC 2013



El Acta de Entrega-Recepción de Bienes Patrimoniales de fecha 27-08-2012, a través de la cual la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca entregó 80 bienes conformados por 51 bienes de activo fijo y 13 bienes no depreciables, así como de 16 bienes no patrimoniales, a favor del Centro de Educación Básica-CEBA "Nuestra Señora De La Merced" perteneciente a la Unidad Ejecutora : UGEL Cajamarca, cuyo Director solicitó apoyo con Oficio N° 055-2012-DRE.CAJ/UGEL. CAJ-CEBA NSLM2, de fecha 21-08-2012; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, los indicados bienes patrimoniales: 51 de activo y 13 no depreciables, cuyas características y valores se hallan detallados en Anexos adjuntos al expediente y que obran en poder y uso de la Institución Educativa indicada en el Visto, **se encuentran en estado de excedencia**, tal como se desprende del **Informe Técnico Legal N° 57-2013** de fecha 12-12-2013, emitido por la Dirección de Patrimonio y que forma parte de la presente Resolución. En anexo adicional, se incluye 11 bienes dados de baja con anterioridad, 04 sobrantes de inventario y 01 bien auxiliar, los mismos que no tienen incidencia contable;

**Que**, siendo necesario regularizar la situación de los 51 bienes de activo y 13 no depreciables indicados en el Artículo precedente y teniendo en cuenta el indicado Informe Técnico Legal, **es recomendable aprobar la Baja de dichos Bienes patrimoniales, por causal de excedencia**, al amparo de lo establecido en el numeral 3.1.1 y literal a) del numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN, aprobada con Resolución N° 021-2002-SBN, así como el literal g) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151.

**Que**, la presente acción de baja, la cual asciende a la suma total de S/. 66,504.97 es materia de registro a través del siguiente asiento contable :

<b>1508- Depreciación, Amortización y Agotamiento</b>	<b>64,752.21</b>
1508.02-Deprec.Acumul.de Vehículos, Maq.y Otros	
1508.0202- Maq. Equipo, Mobiliario y Otros	
<b>101- Resultados Acumulados</b>	<b>574.76</b>
101.02- Déficit Acumulado	
<b>a 1503- Vehículos, Maquinaria y Otros</b>	<b>65,326.97</b>
1503.02- Maq. Equipo Mobiliario y Otros	
1503.020301- Equipos Computacionales y Periféricos	62,456.63
1503.020303- Equipos de Telecomunicaciones	2,870.34
Por la baja de bienes de activo y su depreciación acumulada a Nov.2013.	
.....X.....	
<b>9106-Control de Bienes en Prést. Custodia y No Depreciable.</b>	<b>1,178.00</b>
9106.03- Bienes No Depreciables	
9106.0303-Muebles y Enseres No Depreciable	
<b>a 9105- Bienes en Prést. Custodia y No Depreciables</b>	<b>1,178.00</b>
9105.03-Bienes No Depreciables	
9105.03.03- Muebles y Enseres No Depreciable.	
Por la baja de los bienes no depreciables.	

**Que**, al mismo tiempo, según el mismo Informe Técnico emitido por la Dirección de Patrimonio, **es recomendable regularizar la transferencia vía donación de los indicados 64 bienes patrimoniales**, incluyendo además los 11 bienes que ya se encuentran dados de baja, más 04 sobrantes de inventario y 01 bien auxiliar, al amparo de lo establecido en los Numerales: 2.1.1. , 2.1.3. , 2.2.6 y 2.2.7 de la Directiva N° 009-2002-SBN, aprobada con Resolución N° 031-2002-SBN,



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



## Resolución Ejecutiva Regional N° 765 -2013-GR.CAJ/P.

referidos a la donación de bienes dados de baja en concordancia con el Art. 122° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la indicada Ley N° 29151.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; al amparo de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de las Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificada por Ley N° 27902";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vía de regularización, la baja por causal de Excedencia de cincuenta y un (51) bienes de activo fijo cuyo valor en libros asciende a S/. 65,326.97 y su depreciación acumulada de S/. 64,752.21 al mes de noviembre-2013, así como de trece (13) bienes no depreciables, valorizados en S/. 1,178.00 y cuyas características y valores se detallan en Anexos adjuntos al expediente, tal como se desprende de los Considerandos que sustentan la presente Resolución y a lo recomendado con el **Informe Técnico Legal N° 57-2013**, emitido por la Dirección de Patrimonio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, en vía de regularización, la **transferencia en la modalidad de Donación** de los 64 bienes patrimoniales dados de baja en el artículo precedente, así como de 11 bienes dados de baja con la Resolución Administrativa Regional N° 128-2007-GR.CAJ/DRA, de fecha 19-09-2007, Resolución Gerencial Regional N° 093-2011-GR.CAJ/GGR, del 27-04-2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2012-gr.caj/p, DEL 12-11-2012, además de 04 bienes sobrantes de inventario y 01 bien auxiliar, los mismos que no tienen incidencia contable, a favor de la Unidad Ejecutora : UGEL Cajamarca, de quien depende el CEBA "Ntra. Sra. De La Merced" según se recomienda a través del indicado informe Técnico Legal.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE**, copia de la presente así como del Informe Técnico y sus anexos a las Direcciones de Contabilidad y de Patrimonio, así como, a la Unidad Ejecutora-UGEL Cajamarca, quien se encargará de la incorporación patrimonial y contable de los bienes, según corresponda y, finalmente, a la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN. para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
  
Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL